MEMORANDO

Radicado No: 202647005000045953

Para: ***Lyliana Ome Cano***
Coordinador Grupo Jurídico ICBF - Huila

Asunto: ***ENVIO DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE LA PRIMERA DE ADICIÓN DEL RECURSOS -*** *Contrato No. 41006432026 – CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE -HOGAR SAGRADA FAMILIA*

Fecha: *2026-10-15*

Remito documentación para el trámite de la primera adición de recursos de diez (10) cupos que se aumentaron para el periodo de desde 16/10/2026 hasta 30/11/2026, del contrato de aporte No.41006432026 de fecha de suscripción 01/10/2026 firmado entre el ICBF y la No. CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE -HOGAR SAGRADA FAMILA, con vigencia hasta el 30/11/2026. Para tal efecto a continuación, se anexan los siguientes documentos en PDF:

- *Justificación para modificación de contrato*
- *Documentos del ICBF.*
- *Documentos del EAS.*
- *Flujo de pagos de la modificación.*

Cordialmente,

Luisa Fernanda Yosa Vargas

LUISA FERNANDA YOSA VARGAS
Coordinadora Centro Zonal la Gaitana

Reviso y aprobó: Luisa Fernanda Yoga Vargas- Coordinadora Centro Zonal La Gaitana
Elaboro: Yaneth Milena Muñoz Polania -Contratista -Apoyo Financiero del Centro Zonal la Gaitana.

REGIONAL:	HUILA
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL LA GAITANA
TERCERO:	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
NIT O CC:	860007314
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	41006432026-01/10/2026
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	255.950.545,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
	82526 01/10/2026	277626 01/10/2026	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	27	212.168.880,00										106.084.440,00	106.084.440,00		212.168.880,00	0,00
	82526 01/10/2026	277626 01/10/2026	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	112	27	4.000.000,00										2.000.000,00	2.000.000,00		4.000.000,00	0,00
	82526 01/10/2026	277626 01/10/2026	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	27	39.781.665,00										26.521.110,00	13.260.555,00		39.781.665,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
																			0,00	0,00
TOTAL						255.950.545,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134.605.550,00	121.344.995,00	0,00	255.950.545,00	0,00

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	*APORTE*
NUMERO	*41006432026*
OBJETO	*BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD* ***INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD****, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF*
CONTRATISTA	***CONGRAGACIÓN SIERVA DE CRISTO SACERDOTE -HOGAR SAGRADA FAMILIA***
SUPERVISOR	*LUISA FERNANDA YOSA VARGAS*
VALOR INICIAL	*El valor del presente contrato será hasta por la suma de:* ***DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 216.168.880).***
PLAZO INICIAL	*El Plazo de ejecución del contrato, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de Noviembre 2026*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*01/10/2026*
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	*30/11/2026*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*30/11/2026*
CDP	*82526- 01/10/2026*
RP	*277626-01/10/2026*
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	***No Aplica***
PRORROGAS	*No Aplica*
LIBERACIONES	***No Aplica***
SUSPENSIÓNES	*No Aplica*
VALOR TOTAL	

PUBLICA

PLAZO FINAL	*No Aplica*
OTRAS MODIFICACIONES	*No Aplica*

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	*ADICIÓN – Y MODIFICACION Desde el 16/10/26 hasta el 30/11/26 -AUMENTO Diez (10) cupos al Contrato y Metas Sociales y Financiera.*
ADICIÓN	*Adicionar al RP 277626 de fecha 01/10/2026. La suma de:* ***TRENITA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 39.781.665)***
CDP	*El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026, expedido por el analista del presupuesto, de acuerdo con la siguiente información: CDP_ No. 82526- 01/10/2026* *Por lo anterior, se requiere realizar modificación contractual y presupuestal, de acuerdo a la siguiente información:*
FORMA DE PAGO	*Según lo establecido en la Cláusula Octava: FORMA DE PAGO. Continúan los mismos Números de desembolsos.*
REDUCCIÓN	*No Aplica*
LIBERACIÓN	*No aplica*
PRÓRROGA	*No aplica*
SUSPENSIÓN	*No Aplica*
OTRA MODIFICACIÓN	*CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO. En Ítem 1.*

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

*Adicionar Diez (10) cupos y recurso al contrato de aporte No. 41006432026, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el operador C****ongregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia),*** *para la operación de la modalidad Internado / Casa de Acogimiento PARD,* ***Contrato No. 41006432026,*** *La adición de diez (10) cupos, de 40 a 50, del periodo del 16 de octubre al 30 de noviembre de 2026, por valor de:* ***TRENITA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 39.781.665).***

PÚBLICA

Mediante el Memorando con radicado No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026, suscrito por la Directora de Protección Especial, doctora Denice Araque Salazar, y la Directora de Contratación, doctora Kerly Jazmín Agamez Berrío, se impartieron orientaciones para el trámite de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial, a partir del 1.° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con el artículo 44 del Manual de Contratación MO1.ABS16, versión 7.

Conforme al numeral 2.3 del citado memorando, el plazo de ejecución de los nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios de protección es de dos (2) meses, contados a partir del 1.° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2026.

Asimismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que la adición de recursos no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial de cada contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración. En consecuencia, en el numeral 5.5 de este documento se verifica que las adiciones propuestas se ajusten a dicho límite.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cada contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía única, según corresponda, una vez se apruebe la modificación.

Antecedentes:

Mediante el Memorando con radicado No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026, suscrito por la Directora de Protección Especial, doctora Denice Araque Salazar, y la Directora de Contratación, doctora Kerly Jazmín Agamez Berrío, se impartieron orientaciones para el trámite de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial, a partir del 1.° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con el artículo 44 del Manual de Contratación MO1.ABS16, versión 7.

Conforme al numeral 2.3 del citado memorando, el plazo de ejecución de los nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios de protección es de dos (2) meses, contados a partir del 1.° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2026.

Asimismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que la adición de recursos no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial de cada contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración. En consecuencia, en el numeral 5.5 de este documento se verifica que las adiciones propuestas se ajusten a dicho límite.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cada contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía única, según corresponda, una vez se apruebe la modificación.

PÚBLICA

Contrato No. 41006432026 – Congregación Siervas de Cristo Sacerdote

Mediante Acta de Comité No. 014 del 1.° de octubre de 2026, el Comité de Contratación de la Regional Huila emitió concepto favorable y aprobó la suscripción de un (1) nuevo contrato de aporte de protección, por la modalidad de Invitación Cerrada, con plazo de ejecución del 1.° de octubre al 30 de noviembre de 2026, con la siguiente entidad:

- *Operador: Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia.*
- *Modalidad: Internado / Casa de Acogimiento PARD.*
- *Cupos: cuarenta (40), Centro Zonal La Gaitana.*
- *Valor total: $216.168.880 (rubro 123: $212.168.880; rubro 112: $4.000.000).*

Referencias presupuestales: ID-SITCO 283826; PACCO 30918; CDP 82526 (1.° de octubre de 2026).

Internado / Casa de Acogimiento PARD – Congregación Siervas de Cristo Sacerdote (Hogar Sagrada Familia)

Mediante justificación emitida por el Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas se concluyó:

> *"(...) Con fundamento en el análisis de la ocupación del servicio, la demanda reportada por las Defensorías de Familia, la existencia de lista de espera, la capacidad instalada autorizada y los resultados de supervisión contractual, se concluye que existe una necesidad objetiva de incrementar la cobertura de la modalidad Internado / Casa de Acogimiento PARD. La Congregación Siervas de Cristo Sacerdote Hogar Sagrada Familia cuenta con autorización vigente para operar la modalidad y tiene una capacidad instalada autorizada de cincuenta (50) cupos, superior a los cuarenta (40) actualmente contratados. Adicionalmente, la entidad obtuvo un cumplimiento del 100 % en la última visita de supervisión y dispone de las condiciones técnicas, administrativas, operativas y de infraestructura necesarias para asumir una ampliación de cobertura. Por lo anterior, se considera técnica, operativa y administrativamente procedente la ampliación de diez (10) cupos adicionales, pasando de cuarenta (40) a cincuenta (50) cupos contratados, con el propósito de garantizar la atención oportuna de las niñas y adolescentes vinculadas a procesos administrativos de restablecimiento de derechos y mitigar el riesgo de no atención derivado de la creciente demanda del servicio. (...)"*

Aspectos Financieros

Solicitud de modificación de los CDP

A través del memorando No. 20264730000045273, dirigido a Karina Del Carmen Lozada Luna, coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila, el Coordinador del Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas remitió los formatos de modificación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nos.

PÚBLICA

82526 correspondientes a la adición de cupos y recursos del contrato de protección No. 41006432026, suscrito con la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote.

Apropiación de recursos

Mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2026, a las 7:11 a. m., la profesional financiera adscrita al Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas comunicó que, a través de la Resolución No. 5693 del 5 de octubre de 2026, se apropiaron a la Regional los recursos solicitados para la adición de diez (10) cupos en la modalidad Internado / Casa de Acogimiento PARD, para el período comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2026.

Documentos financieros

Mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2026, a las 3:56, la profesional financiera adscrita al Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas remitió los documentos financieros requeridos para adelantar el trámite de adición de los siguientes contratos de protección, de acuerdo con los cupos y períodos autorizados:

***Contrato No. 41006432026 – Congregación Siervas de Cristo Sacerdote** (adición de 10 cupos, del 16 de octubre al 30 de noviembre de 2026):*

- *CDP No. 82526.*
- *PACCO 30918.*
- *Flujo de pagos ajustado.*

Extremos temporales y valor de las adiciones

Las adiciones se realizarán dentro del contrato mencionados, conforme a los siguientes extremos temporales:

- ***Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Contrato No. 41006432026:** del 16 de octubre al 30 de noviembre de 2026.*

De acuerdo con lo anterior, las adiciones se efectuarían conforme al siguiente detalle:

OPERADOR	CONTRATO	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE GASTOS	RUBRO	CDP	RP	PACCO	VALOR TOTAL A ADICIONAR
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	41006432026 (01/10/2026)	123 – MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	82526 (01/10/2026)	277626 (01/10/2026)	30918	$39.781.665

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

A continuación, se relaciona detalladamente el valor de la modificación contractual y presupuestal, de acuerdo ca siguiente información:

DEPENDENCIA	***INDICADOR PRESUPUESTAL***		***CDP AFECTADO***		***REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO***		***VALOR PARA LIBERAR***	***VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO***
	Código y Nombre	***Recurso***	***No.***	***Fecha***	***No.***	***Fecha***		
123- MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	***-4602-1500-10-704040-4602014-02***	***27***	***82526***	***01/10/26***	***277626***	***01/10/26***	***$ 39.781.665***	***$ 251.950.545***
112-ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL ESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	***-4602-1500-10-704040-4602014-02***	***27***	***82526***	***01/10/26***	***277626***	***01/10/26***		***$ 4.000.000***
TOTAL							***$39.781.665***	***$ 255.950.545***

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$216.168.880,00**
VALOR APORTE ICBF:	$216.168.880,00
VALOR APORTE CONTRATISTA:	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ *0***
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ ***0***
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA:	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	***$ 216.168.880,00***

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	VALOR TOTAL APORTE ICBF	*$ 216.168.880,00*
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA:)	*$ 0*
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	***$00***
	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	*$00*
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA:	*$ 0,00*
	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	*$00*
	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	*$,00*
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA:	*$ 0*
	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	*$*
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	*$ 0*
	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	*$ 0*
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	***$ 216.168.880,00***

El supervisor del contrato referido hace constar el resumen del balance financiero de la contratación es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DE LA CONTRATACIÓN	
VALOR APORTE ICBF	*$216.168.880,00*
VALOR ADICION APORTE ICBF	***$****,00*
VALOR REDUCUIÓN APORTE ICBF	*$ 00*
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	*$216.168.880****,00***
VALOR TOTAL EJECUTADO	*,00*
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	*$,00*
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	*$,00*
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	*,00*
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	*$0,00*
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	*0*
VALOR TOTAL DEL CONTRATISTA O CONVENIO	*$ **216.168.880,00***

ANEXOS	➢ *Documentos ICBF*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	➢ *Documentos EAS* ➢ *Flujo de pago* ➢ *F4.P10.ABS_Formato_Justificación_Modificación_contrato_convenio_orden_de_pago:_Versión3.*

Luisa Fernanda Yosa Vargas

LUISA FERNANDA YOSA VARGAS
FIRMA LA SOLICITUD
CARGO Y NOMBRE DEL SUPERVISOR

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Neiva, 14 de octubre de 2026

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN DE CONTRATOS DE APORTE

Asunto: Justificación de la adición de cupos y recursos de los contratos de aporte No. 41006432026, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el operador Congregación Siervas de Cristo Sacerdote para la operación de la modalidad Internado / Casa de Acogimiento PARD, y No. 41005652026, suscrito entre el ICBF y el operador Fundación SIDERUM para la operación de la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial / Apoyo Psicosocial.

1. MARCO NORMATIVO Y ORIENTACIONES INSTITUCIONALES

Mediante el Memorando con radicado No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026, suscrito por la Directora de Protección Especial, doctora Denice Araque Salazar, y la Directora de Contratación, doctora Kerly Jazmín Agamez Berrío, se impartieron orientaciones para el trámite de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial, a partir del 1.° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con el artículo 44 del Manual de Contratación MO1.ABS16, versión 7.

Conforme al numeral 2.3 del citado memorando, el plazo de ejecución de los nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios de protección es de dos (2) meses, contados a partir del 1.° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2026.

Asimismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que la adición de recursos no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial de cada contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración. En consecuencia, en el numeral 5.5 de este documento se verifica que las adiciones propuestas se ajusten a dicho límite.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cada contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía única, según corresponda, una vez se apruebe la modificación.

2. ANTECEDENTES

2.1. Contrato No. 41005652026 – Fundación SIDERUM

Mediante Acta de Comité No. 011 del 4 de agosto de 2026 se emitió concepto favorable para la suscripción de dos (2) nuevos contratos de aporte en las siguientes modalidades de protección: (i) Apoyo Psicológico Especializado, con la Fundación Social Ángel San Miguel – FUNSAM, para los Centros Zonales Neiva y La Gaitana; y (ii) Intervención de Apoyo Psicosocial / Apoyo Psicosocial, con la **Fundación SIDERUM**, para el Centro Zonal Neiva. Ambos contratos tienen un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, de agosto a noviembre de 2026, en cumplimiento de las orientaciones impartidas mediante el Memorando Radicado No. **20262000000091333** del **10 de julio de 2026**, suscrito por la Dirección de Protección Especial y la Dirección de Contratación del ICBF.

En desarrollo de lo anterior, se suscribió el contrato No. 41005652026 con la Fundación SIDERUM, con el cual se espera atender ochenta y cinco (85) cupos en la ciudad de Neiva en la modalidad de **Intervención de Apoyo Psicosocial / Apoyo Psicosocial**, con sujeción a los costos cupo/mes de acuerdo con el enfoque aprobado y presentado en la propuesta, conforme a las disposiciones legales y en el marco de los lineamientos y demás requisitos aplicables.

2.2. Contrato No. 41006432026 – Congregación Siervas de Cristo Sacerdote

Mediante Acta de Comité No. 014 del 1.° de octubre de 2026, el Comité de Contratación de la Regional Huila emitió concepto favorable y aprobó la suscripción de un (1) nuevo contrato de aporte de protección, por la modalidad de Invitación Cerrada, con plazo de ejecución del 1.° de octubre al 30 de noviembre de 2026, con la siguiente entidad:

- **Operador:** Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia.
- **Modalidad:** Internado / Casa de Acogimiento PARD.
- **Cupos:** cuarenta (40), Centro Zonal La Gaitana.
- **Valor total:** $216.168.880 (rubro 123: $212.168.880; rubro 112: $4.000.000).

Referencias presupuestales: ID-SITCO 283826; PACCO 30918; CDP 82526 (1.° de octubre de 2026).

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 1 del Memorando N.° **202620000000125953**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, las Direcciones Regionales deben constatar que el contratista no esté incurso en causal de inhabilidad por: (1.1) sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y/o de la personería jurídica (art. 46, Resolución 6300 de 2024); y (1.2) imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual (art. 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 43 de la Ley 1955 de 2019).

Mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2026, la profesional del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas de la Regional Huila solicitó a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de los Servicios (numerales 1.1, 1.3 y 1.5) y al Grupo Jurídico y Contractual (numeral 1.2) verificar y certificar la información respecto de los operadores de protección, incluida la consulta de la base de datos “Reporte Sancionatorios ICBF Nacional” de la Dirección de Contratación. La solicitud fue reiterada el 28 de septiembre de 2026, en atención a que los contratos vigentes finalizaban el 30 de septiembre de 2026 y los nuevos debían suscribirse a partir del 1.° de octubre de 2026.

3.1. Sanciones administrativas (numeral 1.1) – Resolución 6300 de 2024

> *Artículo 46.- Sanciones. De conformidad con lo prescrito en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, cuando las instituciones que prestan los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias no cumplan con los lineamientos técnicos y demás normatividad vigente establecida por el ICBF para garantizar la efectividad de los derechos, se adelantarán los procesos administrativos sancionatorios correspondientes.*

Mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2026 se remitió la información de sanciones en firme cargada en el anexo “Registro Sanciones en firme 18092026”, correspondiente a las instituciones sancionadas por incumplimiento de los lineamientos técnicos y demás normativa vigente establecida por el ICBF, que dio lugar a la vulneración, amenaza y/o inobservancia de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en el marco de los procesos administrativos sancionatorios resultantes de la inspección, vigilancia y control. De la revisión se constata que los operadores relacionados en el presente documento no se encuentran incursos en estas inhabilidades, conforme consta en la Imagen 1.



Outlook

RV: Solicitud de certificaciones – Verificación de requisitos habilitantes de operadores de protección – Memorando Rad. 20262000000125953

Desde Juan Salas Toro <Juan.Salast@icbf.gov.co>
Fecha Mar 29/09/2026 5:03 PM
Para Alejandra Lucia Romero Giraldo <Alejandra.Romero@icbf.gov.co>; Luis Alfonso Rojas Uni <Luis.RojasU@icbf.gov.co>
CC Yazmin Usme Olmos <yazmin.usme@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (45 KB)
Registro Sanciones en firme 18092026.xlsx;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente envío el reporte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para su conocimiento y fines pertinentes, la información de Sanciones en Firme cargadas en el anexo **Registro Sanciones en firme 18092026** de las instituciones que fueron sancionados debido al incumplimiento de los lineamientos técnicos y demás normativa vigente establecida por el ICBF dando lugar a la vulneración, amenaza y/o inobservancia de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, dentro del marco de los Procesos Administrativos Sancionatorios resultados de la inspección, vigilancia y control.

De acuerdo con lo anterior, se procede a emitir el respectivo reporte, de acuerdo con el siguiente detalle:

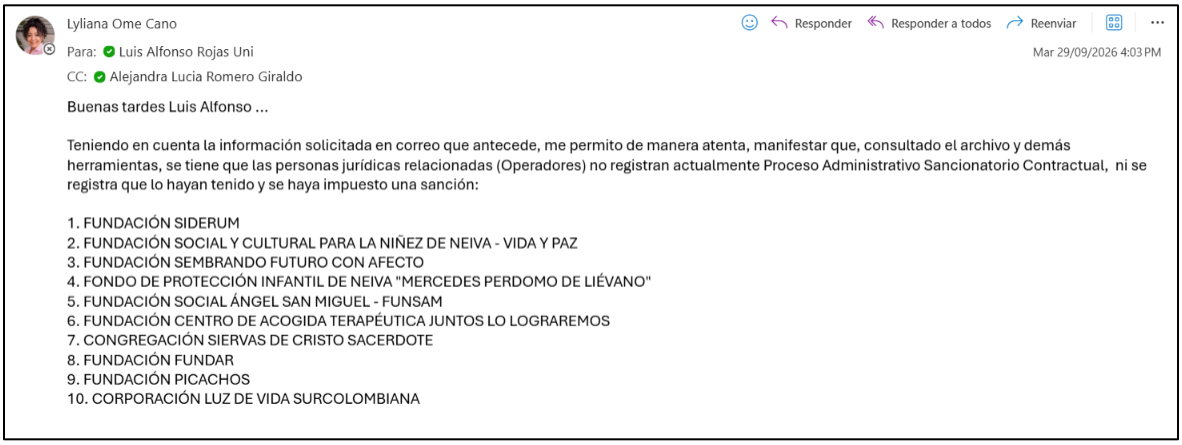
NOMBRE INSTITUCIÓN	NIT	REGIONAL	FECHA VISITA o AUDITORÍA	PROGRAMA (MISIONAL)	MODALIDAD	NÚMER RESOLUC QUE RESUELVI PROCES
FUNDACION FAMILIAR PRO-REHABILITACIÓN DE FARMACODEPENDIENTE FFARO	800034694	Huila	21/12/2017	Protección	Internado	1152
Fundación para el Progreso y el Desarrollo Social – FUNDESARROLLO	813007459	Huila	4/09/2018	Primera infancia	Centro de desarrollo infantil – CDI	7852
Fundación Social Amor y Vida	813013497	Huila	15/07/2019	Primera infancia	Centro de desarrollo infantil – CDI	3717

Imagen 1. Correo electrónico del 29 de septiembre de 2026 – Registro de sanciones en firme.

3.2. Incumplimiento contractual: multas y declaratorias de incumplimiento (numeral 1.2)

En respuesta, mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2026 (Imagen 2), el Grupo Jurídico y Contractual de la Regional Huila informó que ninguno de los operadores relacionados en la solicitud presenta sanciones administrativas vigentes en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de Inspección, Vigilancia y Control del ICBF (Resolución N.° 6300 de 2024), ni causales de inhabilidad por imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual,

conforme al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.



Lyliana Ome Cano

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Luis Alfonso Rojas Uni

Mar 29/09/2026 4:03 PM

CC: Alejandra Lucia Romero Giraldo

Buenas tardes Luis Alfonso ...

Teniendo en cuenta la información solicitada en correo que antecede, me permito de manera atenta, manifestar que, consultado el archivo y demás herramientas, se tiene que las personas jurídicas relacionadas (Operadores) no registran actualmente Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual, ni se registra que lo hayan tenido y se haya impuesto una sanción:

1. FUNDACIÓN SIDERUM
2. FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA - VIDA Y PAZ
3. FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO
4. FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL DE NEIVA "MERCEDES PERDOMO DE LIÉVANO"
5. FUNDACIÓN SOCIAL ÁNGEL SAN MIGUEL - FUNSAM
6. FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA TERAPÉUTICA JUNTOS LO LOGRAREMOS
7. CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE
8. FUNDACIÓN FUNDAR
9. FUNDACIÓN PICACHOS
10. CORPORACIÓN LUZ DE VIDA SURCOLOMBIANA

Imagen 2. Correo electrónico del Grupo Jurídico y Contractual de la Regional Huila.

Adicionalmente, la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional Huila expidió las certificaciones individuales de fecha 28 de septiembre de 2026, en las que consta que, revisados los archivos y expedientes contractuales, durante la vigencia 2026 no cursa ni existe proceso administrativo sancionatorio adelantado por la Regional Huila contra dichos operadores. Las

certificaciones expedidas para cada entidad administradora del servicio se relacionan a continuación:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL HUILA
PÚBLICA

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisados los archivos y verificando los expedientes contractuales, se constató que durante el transcurso de la vigencia 2026, la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE** con NIT 860007314-1, representada legalmente por **ANA INÉS RINCÓN BARBOSA** identificada con **CC. 41.495.867** de Fomeque-Cund, NO cursa ni existe proceso administrativo sancionatorio adelantado por parte de la Regional Huila.

Se expide la presente certificación en Huila a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Huila

Imagen 3. Certificación – Congregación Siervas de Cristo Sacerdote.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL HUILA
PÚBLICA

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisados los archivos y verificando los expedientes contractuales, se constató que durante el transcurso de la vigencia 2026, la **FUNDACION SIDERUM** con NIT **901.647.051-1**, representada legalmente por **LUCELYS DEL CARMEN BOLAÑOS CANTILLO** identificada con **CC 1.129.527.430**, NO cursa ni existe proceso administrativo sancionatorio adelantado por parte de la Regional Huila.

Se expide la presente certificación en Huila a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Huila

Imagen 4. Certificación – Fundación SIDERUM.

3.3. Registro Único de Oferentes (RUO) y personería jurídica (numerales 1.3 y 1.4)

El Registro Único de Oferentes (RUO) constituye, para este proceso, un requisito habilitante obligatorio (numeral 1.3 del Memorando). Para su verificación, la Regional remitió a la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de los Servicios el listado consolidado de las instituciones con las que se pretende suscribir contrato de aporte. Mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2026 se remitió la información relacionada con el registro en el RUO, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	NIT	INSCRITO EN EL RUO
CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	860007314-1	SÍ
FUNDACIÓN SIDERUM	901647051-1	SÍ

En cuanto a la personería jurídica (numeral 1.4), el operador debe aportar el acto administrativo que la otorga o reconoce, verificable en la página oficial del ICBF (Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de los Servicios – Personerías jurídicas).

3.4. Vigencia de la licencia de funcionamiento (numeral 1.5)

De conformidad con el literal g) del artículo 35 del Manual de Contratación, para contratar por Invitación Cerrada los servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se requiere, en todo caso, la licencia de funcionamiento vigente, previa verificación de las condiciones mínimas de habilitación. Mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2026 se remitió la información relacionada con las licencias de funcionamiento, conforme se detalla a continuación:

MODALIDAD	OPERADOR	N.° DE RESOLUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL / APOYO PSICOSOCIAL	FUNDACIÓN SIDERUM	2640	4/06/2025	4/06/2027
INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	3543	11/07/2025	29/07/2027

Como se observa, las licencias de funcionamiento de ambos operadores se encuentran vigentes y su fecha de vencimiento es posterior al 30 de noviembre de 2026, fecha de terminación de los contratos objeto de adición.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE CUPOS

4.1. Intervención de Apoyo Psicosocial – Fundación SIDERUM

Mediante justificación emitida por el Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas se concluyó:

> *"(...) Con fundamento en el análisis técnico realizado, se concluye que existe una necesidad real y verificable de aumentar la oferta del servicio de Intervención de Apoyo Psicosocial en el municipio de Neiva, debido al crecimiento sostenido de la demanda de atención por parte de las Autoridades Administrativas y a la existencia de listas de espera que actualmente suman 73 beneficiarios. La Fundación SIDERUM ha demostrado capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para asumir una ampliación de cobertura, evidenciando además una ocupación del 100 % de los cupos asignados y un desempeño contractual satisfactorio. Por lo anterior, se considera técnica, operativa y jurídicamente procedente la ampliación de cuarenta y siete (47) cupos adicionales, pasando de 85 a 132 cupos, con el propósito de garantizar la atención oportuna de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, mitigar el riesgo de no atención y fortalecer las acciones de restablecimiento de derechos en el departamento del Huila. (...)"*

4.2. Internado / Casa de Acogimiento PARD – Congregación Siervas de Cristo Sacerdote (Hogar Sagrada Familia)

Mediante justificación emitida por el Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas se concluyó:

> *"(...) Con fundamento en el análisis de la ocupación del servicio, la demanda reportada por las Defensorías de Familia, la existencia de lista de espera, la capacidad instalada autorizada y los resultados de supervisión contractual, se concluye que existe una necesidad objetiva de*

> *incrementar la cobertura de la modalidad Internado / Casa de Acogimiento PARD. La Congregación Siervas de Cristo Sacerdote Hogar Sagrada Familia cuenta con autorización vigente para operar la modalidad y tiene una capacidad instalada autorizada de cincuenta (50) cupos, superior a los cuarenta (40) actualmente contratados. Adicionalmente, la entidad obtuvo un cumplimiento del 100 % en la última visita de supervisión y dispone de las condiciones técnicas, administrativas, operativas y de infraestructura necesarias para asumir una ampliación de cobertura. Por lo anterior, se considera técnica, operativa y administrativamente procedente la ampliación de diez (10) cupos adicionales, pasando de cuarenta (40) a cincuenta (50) cupos contratados, con el propósito de garantizar la atención oportuna de las niñas y adolescentes vinculadas a procesos administrativos de restablecimiento de derechos y mitigar el riesgo de no atención derivado de la creciente demanda del servicio. (...)"*

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1. Solicitud de modificación de los CDP

A través del memorando No. 20264730000045273, dirigido a Karina Del Carmen Lozada Luna, coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila, el Coordinador del Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas remitió los formatos de modificación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nos. 82526 y 73926, correspondientes a la adición de cupos y recursos de los contratos de protección No. 41006432026, suscrito con la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, y No. 41005652026, suscrito con la Fundación SIDERUM.

5.2. Apropiación de recursos

Mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2026, a las 7:11 a. m., la profesional financiera adscrita al Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas comunicó que, a través de la Resolución No. 5693 del 5 de octubre de 2026, se apropiaron a la Regional los recursos solicitados para la adición de diez (10) cupos en la modalidad Internado / Casa de Acogimiento PARD, para el período comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2026, y de cuarenta y siete (47) cupos en la modalidad Apoyo Psicosocial, correspondientes al mes de noviembre de 2026.

5.3. Documentos financieros

Mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2026, a las 3:56, la profesional financiera adscrita al Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas remitió los documentos financieros requeridos para adelantar el trámite de adición de los siguientes contratos de protección, de acuerdo con los cupos y períodos autorizados:

Contrato No. 41006432026 – Congregación Siervas de Cristo Sacerdote (adición de 10 cupos, del 16 de octubre al 30 de noviembre de 2026):

- CDP No. 82526.
- PACCO 30918.
- Flujo de pagos ajustado.

Contrato No. 41005652026 – Fundación SIDERUM (adición de 47 cupos, noviembre de 2026):

- CDP No. 73926.

- PACCO 26688.
- Flujo de pagos ajustado.

5.4. Extremos temporales y valor de las adiciones

Las adiciones se realizarán dentro de los contratos mencionados, conforme a los siguientes extremos temporales:

- **Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Contrato No. 41006432026:** del 16 de octubre al 30 de noviembre de 2026.
- **Fundación SIDERUM (Apoyo Psicosocial) – Contrato No. 41005652026:** del 1.° al 30 de noviembre de 2026.

De acuerdo con lo anterior, las adiciones se efectuarían conforme al siguiente detalle:

OPERADOR	CONTRATO	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE GASTOS	RUBRO	CDP	RP	PACCO	VALOR TOTAL A ADICIONAR
CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	41006432026 (01/10/2026)	123 – MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	82526 (01/10/2026)	277626 (01/10/2026)	30918	$39.781.665
FUNDACIÓN SIDERUM	41005652026 (06/08/2026)	122 – MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	73926 (04/08/2026)	228426 (06/08/2026)	26688	$29.445.030

6. CONCLUSIÓN

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los operadores, acreditada la necesidad técnica del servicio y contando con la disponibilidad y apropiación de los recursos requeridos, se justifica la adición de los siguientes contratos de aporte:

- **Contrato No. 41006432026 (Congregación Siervas de Cristo Sacerdote – Hogar Sagrada Familia):** adición de diez (10) cupos, de 40 a 50, del 16 de octubre al 30 de noviembre de 2026, por valor de $39.781.665.
- **Contrato No. 41005652026 (Fundación SIDERUM):** adición de cuarenta y siete (47) cupos, de 85 a 132, del 1.° al 30 de noviembre de 2026, por valor de $29.445.030.

El valor total a adicionar asciende a **$69.226.695**. Una vez suscrita la modificación contractual, cada contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía única, según corresponda, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Luis A. Rojas

LUIS ALFONSO ROJAS UNI
Coordinador del Grupo Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Regional Huila

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcecortes	CARLOS EDUARDO CORTES GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-07-5:54 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 82526 de fecha 2026-10-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	277626	**Fecha Registro:**	2026-10-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	46-02-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	216.168.880,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	216.168.880,00	**Saldo x Obligar:**	216.168.880,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860007314	**Razón Social:**	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24158656649	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	36089941	**Nombre:**	PAOLA ANDREA LISCANO FIERRO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	41006432026	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-10-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF		4.000.000,00	0,00		
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00

123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						212.168.880,00	0,00		
					Total:	212.168.880,00	0,00	212.168.880,00	212.168.880,00

Objeto:	30918–CZ LA GAITANA–PLAZO:HASTA 30/11/2026–OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-10-31	108.084.440,00	108.084.440,00	NINGUNO
46-02-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-11-30	108.084.440,00	108.084.440,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjrmunoz	JOSE RICARDO MUNOZ MUNOZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-09-9:58 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	82526	**Fecha Registro:**	2026-10-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	216.168.880,00	**Valor Total Operaciones:**	39.781.665,00		**Valor Actual.:**	255.950.545,00	**Saldo x Comprometer:**	39.781.665,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	82526	**Fecha Registro:**	2026-10-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF						
					Total:	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF						
					2026-10-09	212.168.880,00	39.781.665,00			
					Total:	212.168.880,00	39.781.665,00	251.950.545,00	39.781.665,00	0,00

Objeto:	30918–PROT–OBJETO:AMPARAR CONTRATO PARA BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉ

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**90D80C38-AA66-4CD3-A203-02C939B54645**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	9/10/2026 5:40 a. m.
Consecutivo:	30918	Regional:	REGIONAL HUILA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF			
Objeto contractual:			
BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF			
Valor programado a contratar*:			$ 255.950.545,00
Valor contratado:			$ 216.168.880,00
Deducciones aplicadas al contrato			$ 0,00
Saldo programado a contratar:			$ 39.781.665,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 0,00

Generada por: gisla.silva

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	$ 251.950.545,00	$ 212.168.880,00	$ 39.781.665,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 9 de octubre de 2026

PÚBLICA

Generada por: gisla.silva